
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1196/2015-II
Quejoso: Francisco Preciado Medina
TERCERO INTERESADO

JONATHAN HERNÁNDEZ QUINTERO.

En los autos del Juicio de Amparo número 1196/2015-II, promovido por Francisco Preciado Medina, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, siete de abril de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Yasmin Sánchez Rojas.
Rúbrica.

(R.- 429782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito, con sede en Boca del Río, Veracruz
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río

EDICTOS

En los autos del **Juicio de Amparo IV-564/2015-1**, promovido por **OCTAVIO SANTOS SOSA**, contra actos de la **1. Fiscalía General del Estado**, con residencia en Xalapa, Veracruz, y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **I. IÑAKI URIARTE GARCÍA** e **II. IÑAKI URIARTE MUÑOZ DE COTE**, por ignorar su domicilio, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente de la última publicación a efecto de emplazarlos a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con diez minutos del ocho de julio de dos mil dieciséis**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso b), párrafo segundo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Boca del Río, Veracruz, 4 de abril de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río.

Ingrid Alvarez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 430020)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Cuarto Civil, Distrito Judicial Puebla.

Auto de fecha nueve de diciembre de dos mil quince.

Convóquese remate en primera y pública almoneda de bien inmueble casa ubicada en Diagonal del Ferrocarril número tres mil siete, casa treinta, Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Municipio, bajo partida doscientos veintidós, foja cincuenta y seis, vuelta libro uno, tomo doscientos cuarenta y cinco, de fecha diez de noviembre de dos mil ocho; siendo postura legal la cantidad de SETECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre dos terceras partes del precio fijado por el Juez en base a avalúo practicado. Se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate si hace el pago íntegro de las prestaciones reclamadas.

Posturas y pujas hacerse por escrito en audiencia de pública almoneda que se llevará a cabo a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve EDUARDO BAUTISTA LOPEZ, Representante Legal de F4 Promotores S.A. de C.V. contra GABRIELA IRENE PALACIOS LUNA. Expediente 320/2009.

Puebla, Puebla, 18 Abril 2016

Diligenciario

Lic. Maristhel Popoca Jiménez

Rúbrica.

(R.- 430442)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Actuaciones

Distrito Judicial

Huejotzingo, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla. Expediente número 1391/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL OSWALDO POZOS MUÑOZ en contra de JUAN BERNARDINO RAMIREZ NAVA y MARÍA DEL ROSARIO MARTINEZ CASTILLEJOS. Auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis. Se ordena el remate en primera y pública almoneda sobre los derechos que le correspondan a la parte demandada respecto del bien inmueble inscrito bajo la Partida 91, fojas 23 vuelta, Libro 1, Tomo 44, de 20 de febrero de 1990, tanto en su parte raíz como en sus construcciones, con medidas y colindancias; AL NORTE, 32.25 metros, colinda con propiedad de Andrés García; AL SUR, 34.06 metros, colinda con propiedad segregada del mismo predio; AL SUROESTE, 17.43 metros, colinda con carretera federal México, Puebla frente al kilómetro 93; AL NOROESTE, 3.90 metros, colinda con predio de Enedina García; sobre el cual se trabó ejecución, citando postores legales para la venta, siendo postura legal la cantidad de \$332,188.26 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS, CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) debiendo presentar posturas y pujas en los términos establecidos por la ley, señalándose las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, haciéndose saber al demandado que puede librar sus bienes, si paga en el acto, lo sentenciado y garantice el pago de las costas que están por liquidar.

Huejotzingo, Puebla a catorce de abril del año dos mil dieciséis.

Diligenciario Non

Sergio Hernández Linares

Rúbrica.

(R.- 430450)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado Lorenzo de los Santos.

Amparo **1367/2013-X**, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Zeferino Dueñas Chávez, contra el acto reclamado a la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la resolución de 30 de agosto de 2013, dictada en el toca 696/2013, en la que se confirmó la resolución de 29 de mayo de 2013, emitida en la jurisdicción voluntaria 293/2011, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Mascota, Jalisco, promovida por la sucesión indicada, en la que se declararon improcedentes las diligencias de información testimonial ad perpetuam para acreditar el dominio que ejerce sobre el solar ubicado en el cuartel segundo, manzana novena, sin número, de la calle Guerrero, actualmente calle Aldama, en la población de Atenguillo, Jalisco, con una extensión superficial de 1,225.00 metros cuadrados y se le declare propietaria del mismo. Por acuerdo de 13 de abril de 2016, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Lorenzo de los Santos**, mediante edictos. Se señalaron las **10:50 del 04 de mayo de 2016**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado.

Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos y señalar domicilio ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 22 de abril de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado
Claudia Maricela Hernández Camarena.
Rúbrica.

(R.- 430502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de **HÉCTOR ARTURO BERNAL GALLEGOS**, por acuerdo del día de la fecha, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, en los que deberá hacerse de su conocimiento que en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, **Ma. de Lourdes Ibarra Vargas**, promovió juicio de amparo contra actos de la **Procuradora General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número **2014/2015**, consistente esencialmente en la determinación que resuelve el archivo de la indagatoria número 13/2014, solicitada por el agente del Ministerio Público especializado en delitos cometidos por servidores públicos; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al correspondiente a la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, las posteriores notificaciones le serán practicadas por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas.
Lic. María Soledad Torres Muguero.
Rúbrica.

(R.- 430576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado
José Yamil Rodríguez Gosain.

El licenciado José Manuel Basio Aguilar, Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, en funciones de Juez de Distrito, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo; y reforma y deroga disposiciones de otros acuerdos generales; autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, mediante oficio CCJ/ST/1035/2016; ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 43/2014 promovido por José Ricardo López Peña, contra actos del 1) Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y 2) Coordinación de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares, ambos con sede en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la falta de llamamiento a juicio sumario civil hipotecario 719/2009. Notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con trece minutos del quince de abril de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 04 de abril de 2016.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.
Lic. Andrea García Arellano.
Rúbrica.

(R.- 430584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 660/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Jorge Cázarez Sánchez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Feliciano Rentería Osuna, Benjamín Arturo Torres Arrellano y Daniel Cabanillas Gutiérrez, promovieron demanda de amparo contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur y Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos de esta ciudad, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 14 de abril de 2016.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 431140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercer interesada **YOLANDA LÓPEZ GONZÁLEZ**, por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **1644/2015-4**, promovido por **ROMINA RÍOS MEDINA** contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 01, con sede en Guadalupe, Zacatecas, consistentes en el auto de veintiocho de agosto de dos mil quince dictado dentro del juicio sucesorio agrario número 779/2014; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Zacatecas, Zac., a 29 de marzo de 2016.
La Secretaria del Juzgado
Primero de Distrito en el Estado.
Lic. María Soledad Torres Muguero
Rúbrica

(R.- 431143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO
Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: **"LUIS ALONSO JIMÉNEZ DEL SOLAR Y SOCIEDAD COOPERATIVA PIEDRA SANTA SC DE RL, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO OCTAVIO PÉREZ ESPINOSA".**

En los autos del juicio de amparo 46/2016-III (antes 2173/2015) promovido por Sergio Ulises Alvarado Clemente, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito a la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio, Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán

por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Adiel Palacio Zurita

Rúbrica.

(R.- 431146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
JOSÉ CRUZ MÁRQUEZ PONCE

Por este conducto, se ordena emplazar a **José Cruz Márquez Ponce**, dentro del juicio de amparo directo 146/2016, promovido por Juan Manuel Velázquez Gasca, contra el acto del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 25 de febrero de 2016, dictada en el toca 205/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a **José Cruz Márquez Ponce**, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 28 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 431148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco.

En el juicio de amparo **241/2016**, promovido por **CRUZ LUNA CORNELIO (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Karen Torres Ortiz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de catorce de noviembre de dos mil doce**, dictada en el toca penal **582/2012-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 19 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente)**, **Laura Serrano Alderete** y **Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 431152)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito

**Oaxaca, Oax.
EDICTO**

Rodolfo Narváez Sosa.

En el juicio de amparo indirecto 1641/2015, promovido por la quejosa Alma Delia González González, contra el acto de los Magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otra autoridad, consistente en la resolución dictada el diecinueve de junio de dos mil quince, en el toca penal 300/2015, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Unomásuno", con residencia en México, Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa la audiencia constitucional está señalada para las once horas del día veinte abril de dos mil dieciséis.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 16 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Citlalli Cruz García.

Rúbrica.

(R.- 431154)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa**

En relación al **juicio amparo 359/2015-2** promovido por Sabino Cruz Sánchez, en esta fecha se ordena girar el:

EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de **Jesús Arteaga de la Cruz**, señalado como tercero interesado en el amparo indirecto 359/2015-2, promovido por Sabino Cruz Sánchez, en contra de la resolución interlocutoria relativa a la tercería excluyente de preferencia de treinta de abril de dos mil quince, dictada dentro del juicio laboral 413/4/2009, del índice de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; se hace saber a dicho tercero interesado la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.

Por autorización del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Licenciada Yesika Cecilia Márquez Zozaya

Rúbrica.

(R.- 431160)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS:

QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO GONZALO MARTÍNEZ RIVERA, ASÍ COMO LA DIVERSA TERCERA INTERESADA CINTHYA CAROLINA LÓPEZ RAMÍREZ

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Gonzalo Martínez Rivera, así como a la diversa tercera interesada Cinthya Carolina López Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 446/2015, promovido por Pedro Montero Cuevas, contra el acto del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 25 de junio de 2015, dictada en el toca 85/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Gonzalo Martínez Rivera, así como a la diversa tercera interesada Cinthya Carolina López Ramírez, que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 29 de abril de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 431157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero interesado

Margarita Vázquez González

En el juicio de amparo 380/2015-II, promovido por Nancy Graciela Rivera Navarro, en su carácter de defensora particular del directamente quejoso Valentín Silverio Méndez, contra actos del Magistrado de la Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra Autoridad, y en virtud de que se le señaló como tercero interesada a Margarita Vázquez González, desconociéndose su domicilio, se ha ordenado emplazarle a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación. Queda a disposición de la referida tercero, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndola que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), de la ley que rige la materia; en la inteligencia de que se encuentran señaladas las diez horas veintidós minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de abril de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

José Francisco Domínguez Torres.

Rúbrica.

(R.- 431161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **34/2016**, promovido por PEDRO PABLO ESPINOSA HERNÁNDEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada quien acredite ser derechohabiente de Minerva Rodríguez del Valle y madre del niño víctima de identidad reservada y Santiago Magdalena Aquino Vargas, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de noviembre de dos mil quince**, dictada en el toca penal 677/2014-I, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 431164)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Fco. de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1648/2015**, promovido por **MELCHOR ÁNGEL VERA CANTE**, se emplaza a juicio a **“AUTODESCUENTOS SORIANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; “CONTROL OPERACIONAL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; “ORGANIZACIÓN SORIANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL; RENÉ ZACARÍAS LÓPEZ y LEONEL DZUL**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ELVA VIOLETA ANAYA DE LA CRUZ

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 487/2016, promovido por **JUAN ADELAYDO DE LA CRUZ GÓMEZ**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Samuel Rodrigo Figueroa Hernández

Rúbrica.

(R.- 431167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número 1176/2015, promovido por **EDUARDO ENRIQUE PALMA CAMBRANIS**, por su propio derecho, se emplaza a juicio a **PRESTADORA DE SERVICIOS AUTOSUR” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “GRAN MOTOR CAMPECHE” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, terceros interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interese convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431170)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1067/2015, promovido por Rosa María Tovar Ávalos, contra actos de la Procuraduría General de Justicia y el Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, ambos de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Diana Marisol Cruz Alcántara; a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 03 de mayo de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Eliezer Melchor Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 431052)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO:

A: Jacinto Gutiérrez Martínez y Víctor Rodríguez Fuentes

En la causa penal **49/2015** instruida a la procesada **María Luisa Escamilla Mendoza**, por el delito de **contra la salud**, se ordenó notificar por edicto a los testigos Jacinto Gutiérrez Martínez y Víctor Rodríguez Fuentes, que a **las once horas del diecinueve de mayo del año en curso**, deberá comparecer para el desahogo de diligencia de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil número 245, colonia San Rafael en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de abril de dos mil dieciséis.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Margarita Nahuatt Javier

Rúbrica.

(R.- 431145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1415/2015**, promovido por NATANAEL GÓMEZ ESCOBAR, se emplaza a juicio a CONSTRUCCIONES Y LÍNEAS "LOS ENCINOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 431159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Georgina García Guerrero.

En los autos del juicio de amparo directo 3/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Jorge González González, en contra de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 114/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 431162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~EDICTO~

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO
Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
TERCERO INTERESADO: "DAVID MARTÍNEZ SALCEDO."

En los autos del juicio de amparo **65/2016**, promovido por **Zoila Ordóñez Ruiz**, contra actos del **Juez de Control de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, Región Uno, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Jairo Peña Salinas.

Rúbrica.

(R.- 431141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1623/2015**, promovido por **MIGUEL ANGEL OAXACA RANGEL**, se emplaza a juicio a **SCORPION SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 431288)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Andrea Méndez de Sampedro, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1106/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Juan Ernesto Sayas Sánchez o Ernesto Sayas Sánchez, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y los diversos 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del acuerdo de ocho de octubre de dos mil quince, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 17 de marzo de 2016
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 429922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
Amparo Directo Laboral 84/2016
EDICTO:

TERCERO INTERESADO: ANDRÉS MANUEL HERRERA ORTIZ, SERVIFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ASESORÍA INTEGRAL HERMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de trece de abril de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 84/2016, promovido por Adriana Ivett Torres Calderón, por conducto de su apoderado legal Luis Octavio Galarza García, en contra del laudo de siete de julio de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente 2426/2011, de su índice; en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercero interesada Andrés Manuel Herrera Ortiz, Servifon, Sociedad Anónima de Capital Variable y Asesoría Integral Hermes, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; en consecuencia procédase a emplazar por edictos al citado juicio de amparo a la mencionada parte tercero interesada, debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de amparo respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por conducto de apoderado legal o gestor judicial que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de abril de 2016.
Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Luis Ignacio Rosas González.
Rúbrica.

(R.- 430027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **1220/2015-5** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Pablo Perea Ortiz**, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **Paula Ortiz Cabrera y Longino Téllez Aranda**, a quienes se les hace del conocimiento que ante este Juzgado Federal se encuentra radicado el juicio de garantías antes mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil quince, como probable responsable en la comisión del delito de secuestro agravado, en agravio de los citados terceros interesados, dictado en la causa penal 178/2014 acumulada a la 155/2014. Por ello, se informa a **Paula Ortiz Cabrera y Longino Téllez Aranda**, que deben presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que se encuentran señaladas las **nueve horas con quince minutos del trece de abril de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional; sin perjuicio de que la misma sea diferida hasta en tanto dichos terceros sean enterados sobre la tramitación del presente juicio. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2016
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. María Isabel Estrada Casasola
Rúbrica.

(R.- 430411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.678/2015**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, CONTRA ACTOS DE LA **SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL, AMBAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LAS TERCEROS INTERESADAS **PROMOTORA TÉCNICA Y ARRENDADORA AGUIRRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ACEROS Y METALES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Ernesto Ruíz Pérez.
Rúbrica.

(R.- 430610)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
P-725/2015
AMLR
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 725/2015 promovido por el quejoso **ARMANDO OROZCO VIDRIO**, contra actos del **Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otra autoridad**, consistente en el **auto de siete de julio de dos mil quince, dentro de la causa 156/2003-I, que fija los montos para gozar del beneficio de libertad provisional bajo caución; apercibido que de no cubrirlos se ordenará su reaprehensión**, donde se señaló a la persona moral **Servicios de Almacenamiento del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada tercera interesada, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, a través de su apoderado legal o autorizados, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por su apoderado legal o autorizados que puedan representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
Ciudad de México 31 de marzo de 2016
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 430615)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo**

EDICTO.

Tercera interesada Bibiana Fabiola Corrales Solís.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 619/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ÁLVARO FERNANDO BAÑOS BARQUÍN, POR RAÚL ROGELIO ALVARADO MONTAÑO, CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 186/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Bibiana Fabiola Corrales Solís, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.
Rúbrica.

(R.- 430819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito,
con sede en Boca del Río, Veracruz
EDICTO.

En el juicio de amparo indirecto 3/2015, promovido por el licenciado Alfonso Aranzábal Rodríguez, defensor público adscrito al Segundo Tribunal Unitario de este Séptimo Circuito, en favor de Juan Luis del Ángel Martínez y Juan Sebastián Ramírez Rivera, contra actos del mencionado Tribunal y juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, en Villa Aldama, Veracruz, de quienes se reclamó la resolución de veintiuno de septiembre de dos mil doce, emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en Guanajuato, en auxilio de dicho Segundo Tribunal Unitario, en el toca de apelación 385/2012, en la que modificó el auto de formal prisión dictado en la causa penal 124/2012, instruida a los aludidos procesados por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, radicada en el referido juzgado, y su ejecución, se acordó: (...)

“... con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazar a Miguel Antonio Alonso Segovia o Segobia, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de circulación nacional denominado “Excélsior”, que se edita en la ciudad de México, México...”. (...)

Además, hágase del conocimiento del aludido tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, si es su intención, deberá comparecer ante este Tribunal a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. (...)

Por otra parte, ante la certeza evidente de la reclusión de los directos quejosos, y por ende, que no cuentan con un trabajo que les permita tener actualmente alguna percepción, a fin de no dejarlos en estado de indefensión y no vulnerar las garantías contenidas en el artículo 17 Constitucional, relativas a la administración de justicia que es precisamente lo que buscan con su demanda, debe considerarse que los directos promoventes del juicio son unas personas de escasos recursos, por lo que acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, ha lugar a ordenar que la publicación de los edictos sea sin costo para los quejosos y a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. (...)

“... a efecto de que se le corra traslado con la copia simple de la demanda de amparo, debiendo ser apercibido en términos de ley para el caso de no comparecer dentro del término concedido, se continuará el juicio y las notificaciones que le correspondan serán hechas por lista en los estrados de este Tribunal, acorde al artículo 27, fracción II, de la Ley de la materia...”.

Atentamente.

Boca del Río, Ver., 7 de abril de 2016.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

Lic. Andrés Alberto Castro Soto.

Rúbrica.

(R.- 430028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DEMANDADA: INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SBS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio **ordinario civil 400/2015**, promovido por PETRÓLEOS MEXICANOS, demanda de Inmobiliaria, Constructora y Comercializadora SBS, sociedad anónima de capital variable, se reclamaron las

siguientes prestaciones: ***A) La nulidad del finiquito al contrato HRS-OP-052/2012, en virtud de que a la fecha de su celebración, existían pagos en exceso cobrados por la contratista demandada, que fueron detectados con posterioridad por el Órgano Interno de Control de en Petróleos Mexicanos (sic), B) El cumplimiento del convenio de pago que la demandada expresamente aceptó el 19 de julio y 6 de agosto de 2014, y por tanto, el PAGO de la cantidad de \$452,482.36 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 36/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso que se le entregaron a la enjuiciada, durante la ejecución basal, C) El pago de gastos financieros sobre la cantidad anterior, generados desde la fecha en que se le pagó indebidamente el importe referido, y hasta que haga el pago del mismo, D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.*** Demanda que fue admitida en auto de treinta y uno de julio de dos mil quince, en la vía **ORDINARIA CIVIL**. Por auto de veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SBS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca a este órgano jurisdiccional a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días**, los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho para ello, siguiéndose el juicio en su rebeldía; de igual forma, prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de ser omisa se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, mediante rotulón que se fije en la puerta de este juzgado de acuerdo a lo establecido por el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, 29 de marzo de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Pablo César Pérez Negrete.

Rúbrica.

(R.- 430578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Martín Medina Valencia**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1312/2015-VII**, PROMOVIDO POR **JORGE FÉLIX BARBA CAMACHO**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A **MARTIN MEDINA VALENCIA**; y se reclamó:

“Del C. Juez Octavo de lo Civil le reclamó el embargo trabado sobre el Lote de Terreno Rústico ubicado a la altura del kilómetro 9+30 de la carretera libre Tijuana-Ensenada con superficie de 3,414.85 metros cuadrados y que se identifica como porción A y B, inscrito bajo partida 960 tomo 578 Sección Civil de fecha 11 de abril de 1991, dentro del juicio Ejecutivo Mercantil, número de expediente 1708/2009-B, relativo a juicio promovido por MARTÍN MEDINA VALENCIA y ADRIÁN SÁNCHEZ BOLAÑOS V.S. Juan MANUEL GÓMEZ MONGE, en el cual se omitió otorgarme la garantía de audiencia a fin de defender mi derecho de propiedad respecto de este inmueble ya citado.

Al C. Actuario le reclamo la diligencia en la cual embargo el predio de mi propiedad y la diligencia que llevo a cabo haciéndole entrega material y jurídica a los terceros interesados del inmueble de mi propiedad y de que me he referido.

Al C. Registrados Público de la Propiedad de Comercio se le reclama la cancelación que pueda hacer de la partida número 960 tomo 578 Sección Civil de fecha 11 de abril de 1991 que se encuentra a nombre del suscrito y en su lugar se forme una nueva a favor de los terceros interesados o de un tercero.

Al C Secretario de Seguridad Pública Municipal se le reclama el auxilio que dio al C. Juez Octavo de lo Civil y al Actuario adscrito a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de la posesión material y jurídica del inmueble embargado a favor de los terceros interesados.”

Ahora, por auto de quince de abril de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado **Martín Medina Valencia**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "**Frontera**" de esta ciudad y "**Excelsior**" de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días** siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 15 de abril de 2016.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales, en el Estado de Baja California.

Estela Juárez Pulido.
Rúbrica.

(R.- 431085)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca
Primera Instancia de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

TERCER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 333/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN GRANADOS CASTILLO en contra de VICTOR MANUEL HIDALGO MONTES DE OCA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Inmueble ubicado en Calle Lago de Sayula, número mil trescientos cinco y/o Lago Valencia, número setecientos seis, Colonia Seminario, Cuarta Sección, Toluca Estado de México.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$998,325 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue evaluado el bien inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, por lo que, convóquese postores por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de cinco días, mediante notificación personal cítese al demandado en el domicilio donde fue emplazado, a RUFINA EPIFANIA OROPEZA CORTEZ, en su carácter de tercera como esposa del demandado, a efecto de que comparezca a ejercer su derecho del tanto y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, en los domicilios señalados en autos.

En cumplimiento a la audiencia de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, Toluca, México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Toluca, Estado de México, 04 de mayo de 2016.-

-----DOY FE.-----

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
y de Extinción de Dominio de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca, México

Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 430696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco Campeche, Campeche
Amparo Directo 446/2015
Materia Penal
EDICTO.

JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **446/2015**, PROMOVIDO POR **ROBERTO MISS CAN**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

*Vistos la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de **cinco días** concedido en proveído de veintidós de septiembre de dos mil quince, al quejoso **Roberto Miss Can**, para que señalara si conocía algún domicilio donde pueda ser notificado al presente juicio el tercero interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, feneció el **siete de octubre de dos mil quince**, sin que lo haya hecho; por tal motivo, y tomando en consideración que para estar en condiciones de ordenar el emplazamiento por edictos al citado tercero interesado a costa del Consejo de la Judicatura Federal, es menester ponderar la imposibilidad que el quejoso manifieste para cubrir el gasto, así como los elementos que consten en autos, de los que se advierte que existan indicios suficientes que demuestren que no cuenta con la capacidad económica para ello, de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: **“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACIÓN NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”**, este Tribunal Colegiado considera que el presente asunto, no se ubica en el supuesto, dado que la parte quejosa no hizo manifestación al respecto, asimismo, el juicio de origen versa en materia penal, y en atención al **Principio Pro Homine**; de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de administrar justicia de manera gratuita, pronta, expedita e imparcial, este Órgano Jurisdiccional determina que el quejoso **Roberto Miss Can**, de nacionalidad mexicana, originario de Pomuch, Campeche, estado civil casado, de ocupación chofer de combis, con grado de estudios nivel primaria y con ingresos económicos correspondientes al salario mínimo, se encuentra imposibilitado para sufragar el pago de los edictos del tercero interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, ordenado en el presente asunto.*

*Atento a lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en consecuencia, gírese oficio a la **Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal**, para que con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por **Roberto Miss Can**, esto es:*

*“**ROBERTO MISS CAN**,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADOS:** Tienen tal carácter **Martha Elena Chuc Góngora, María Concepción Ehuán Argaez, Emilio y/o Emiliano Sunza Martínez y Juan Manuel Ortiz Vieyra**,... **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche... **IV. ACTO RECLAMADO:** la resolución dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Campeche, con fecha tres de abril de dos mil catorce, en el toca número **01/12-2013/0150**, modificando la resolución original del recurso de apelación...”; haciéndole saber al tercero*

interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2°; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe”.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de marzo de 2016.

Poder Judicial de la Federación.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 431156)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio

de Primera Instancia de Toluca, México

Segunda Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente 494/2010, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, en contra de **JOSÉ ALFREDO CONTRERAS VALDEZ, JAVIER CONTRERAS HERNÁNDEZ, LORENA GONZÁLEZ ROJAS Y PAULA CAROLINA IVALDES ROLDAN** también conocida como **CAROLINA VALDES ROLDAN**. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble embargado ubicado en DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO, CASCO EL JACAL, TEMASCALCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tienen un precio de avalúo de **\$6,906,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en la que fue valuado por los peritos de las partes, la cual servirá de base para la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE**. En consecuencia anúnciese su venta en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de este Juzgado, **por tres veces, dentro de nueve días**, convocando postores; se expide el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
y de Extinción de Dominio de Primera Instancia
de Toluca, México.

Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.

Rúbrica.

(R.- 430845)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **Pedro Ávalos Villegas**, en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por el licenciado Trinidad García Venegas en su carácter de apoderado legal de Samuel Solís Patiño en contra de la **sentencia de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis** pronunciada en el **Toca 621/2015** relativo al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado TRINIDAD GARCÍA VENEGAS, Mandatario Judicial de SAMUEL SOLIS PATIÑO, parte actora, Licenciado LUIS MANUEL SOTO NAVARRO, Apoderado Legal de Gobierno del Estado de Guanajuato, y MARCO ANTONIO GARCÍA MONZÓN, demandados, en contra de la SENTENCIA de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, dictada por la Juez Primero Civil de Partido de. Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C895/2011, promovido por SAMUEL SOLIS PATIÑO, en contra de PEDRO AVALOS VILLEGAS, Licenciado CARLOS HURTADO CASTELLANOS, Licenciado FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO y MARCO ANTONIO GARCÍA MONZÓN, sobre nulidad de escritura pública y otras prestaciones.- Corriéndole traslado con la copia de la demanda en su carácter de tercero interesado para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno, a defender sus derechos, realizar alegatos o a promover amparo adhesivo, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento. Lo anterior según lo previsto en los artículos 26, 27 y 181 de la ley de la materia.-----

Guanajuato, Guanajuato, 01 de abril de 2016.

"2016. Año del Nuevo Sistema Penal"

La Secretaria de la Tercera Sala Civil

Lic. Gabriela Quezada Torres

Rúbrica.

(R.- 431128)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES
DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123,124 y 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42, inciso b, de los estatutos sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de fecha 4 (cuatro) de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los socios de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PÚBLICO (**SACM**) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 8 (ocho) de junio del 2016 a las 10:00 horas**, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, Col. Xoco, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;
2. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCION DE VOTOS, en términos del Artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal;
3. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum, levantando el secretario constancia de ello y, en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta, legalmente constituida en primera convocatoria;
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior;
5. Informe del Consejo Directivo;
6. Presentación de Derechos Digitales.

7. Presentación y aprobación en su caso, del balance correspondiente al ejercicio del año 2015;
8. Informe del Comité de Vigilancia;
9. Asuntos Generales;
10. Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México a 19 de mayo del 2016

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 431216)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Primera Investigadora
Tuxpan, Veracruz
EDICTO

Se notifica a cualquier persona que resulte tener interés, que la institución del Ministerio Público de la Federación mesa Uno investigadora, de la Subdelegación de procedimientos Penales "A" Zona Norte, mediante acuerdo de fecha 03 de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/VER/TUX/II/128/2015, decreto el aseguramiento de lo siguiente: **Cantidad económica de \$1,169.00 (un mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), en billetes y monedas de diferentes denominaciones, el cual se encontraba dentro de Una cartera para caballero, de tela, con sierre, color amarillo con franjas azules, que presenta la leyenda en letras color amarilla, "AMÉRICA CAMPEON" "ÁGUILAS AMÉRICA", con logotipo en forma de un balón, las letras "C. A".** Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a) del Código Federal de Procedimientos Penales, y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, dicho numerario causara abandono en favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A último párrafo del mismo código Adjetivo invocado, queda a disposición de quien se considere con derechos sobre numerario descrito.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Tuxpan, Veracruz, a 07 de octubre del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Primera Investigadora,

Lic. Mario Ruiz Pérez

Rúbrica.

(R.- 431259)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE INMUEBLE
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Afecto de la carpeta de investigación FED/PUE/PBL/0002383/2015, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de robo de hidrocarburo, en el que se decretó el aseguramiento precautorio del predio ubicado en kilómetro 440+261 de la colonia Ampliación México 83, Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio, Municipio de Puebla, Puebla.

Razón por las que deberán abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días Naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Roberto Salvador Carreón, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, con domicilio en kilómetro 2.5 de la lateral de la carretera recta a Cholula, colonia Ex-Hacienda Zavaleta, Puebla, Puebla, causará abandono a favor del gobierno federal.

Puebla, Puebla, a 11 de abril de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación

Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla

Licenciado Roberto Salvador Carreón.

Rúbrica.

(R.- 431260)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Puebla
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1).- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 1999, COLOR GRIS, PLACAS 0875PD DE NEVADA-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19V3X1100867,

CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN OSHAWA-CANADA, EL CUAL OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/PUE/PBL/0000908/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA PUEBLA SIN NUMERO COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA EN PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla Pue. A 15 de febrero del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo.
Rúbrica.

(R.- 431263)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO PICK-UP, MARCA GMC, TIPO SIERRA 4X4 2500, CABINA Y MEDIA DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 23RWW9 DEL ESTADO DE TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON NUMERO DE SERIE 1GTGK29R1YF415911 QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/3035/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA ÚNICA DE ROBO DE HIDROCARBURO Y RELACIONADOS CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a treinta de septiembre de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados,
Lic. Juan Manuel Luevano Hernández
Rúbrica.

(R.- 431265)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO.

- - - Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, el acuerdo de once de febrero de dos mil dieciséis, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/030/2014** por el cual se determinó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** de los siguientes bienes: un inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata número diecinueve, código postal 62515, localidad de Tres Marías, Municipio de Huitzilac, en el Estado de Morelos; un monoblock de seis cilindros, con cigüeñal, bielas y pistones, sin número de serie visible con desbaste a profundidad en zona de marcaje; un teléfono celular marca: ALCATEL, modelo: ONE TOUCH 602A, color: rosa con negro, IMEI: 012676005996502; un teléfono celular marca: LANIX, modelo: ILIUM S106, color: negro, IMEI: 353783068628068; un teléfono celular marca: SONY ERICSSON, modelo: R800A, color: blanco con negro, IMEI: 35730304-388092-8. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad

Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el inmueble de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Mtro. Juan Manuel Hermida Vera.

Rúbrica.

(R.- 431251)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 307-ZTB, PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWLW21K3BM314018, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000002/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO MARCELINO VILLASEÑOR CAMPOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Juan del Río, Qro., a once de diciembre de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro

Lic. Marcelino Villaseñor Campos

Rúbrica.

(R.- 431249)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
2da. Agencia del Ministerio Público de la Federación
Xalapa, Ver.

EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE LA MARCA SATURN, MODELO SL2, TIPO SEDAN, CARROCERIA EN COLOR AZUL Y COFRE EN COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN YJG-76-92 DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO DEL MODELO 1995, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G8ZJ5279SZ128936, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/VER/XAL/II/296/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ERIKA TRIANA ESPINO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA RUIZ CORTINES NUMERO 3015, COLONIA VIRGINIA CORDERO VIUDA DE MURILLO VIDAL, CODIGO POSTAL 91020 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Xalapa, Veracruz a 06 de noviembre del 2015
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Segunda Agencia del Ministerio
Público de la Federación
Lic. Erika Triana Espino
Rúbrica.

(R.- 431252)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Puebla
Agencia Segunda Investigadora
del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1).- VEHICULO MARCA GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA C35, MODELO 1971, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION SF-74-145 DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 31003MLEN02657, CONTENIENDO EN LA PARTE DE SU CARGA DOS CONTENEDORES CON CAPACIDAD DE MIL LITROS. EL CUAL OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/PUE/PBL/00003/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMCILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA PUEBLA SIN NUMERO COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA EN PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla Pue. A 19 de enero del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic Jorge Enrique Sauza Trejo.
Rúbrica.

(R.- 431261)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal La Paz en B.C.S.
Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO, DE ORIGEN EXTRANJERO, TIPO VAGONETA, MARCA HONDA, LINEA ODYSSEY, COLOR GRIS, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACION ALH-80-58 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SERIE NUMERO 5FNRL186X3B056224.** MISMO QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION **FED/BCS/LPZ/0000081/2016** INSTRUIDA EN CONTRA DE SAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ Y CINTHYA SIMONA CÁRDENAS GUTIÉRREZ POR EL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERA DE COMPARECER A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE LO CONTRARIO DICHO BIEN MUEBLE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO CUAL DEBERA REALIZARSE ANTE LA MAESTRA VERONICA RODRIGUEZ ARELLANO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA LA PAZ DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON DOMICILIO EN LICENCIADO ANTONIO ÁLVAREZ RICO NÚMERO 4195 ENTRE BOULEVARD COLOSIO Y LORENZO NÚÑEZ, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 23070 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,

La Paz, Baja California Sur, a veintiocho de marzo del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora La Paz
de la Unidad de Investigación y Litigación
en el Estado de Baja California Sur
Mtra. Verónica Rodríguez Arellano.
Rúbrica.

(R.- 431264)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL CAMIÓN MARCA HYUNDAI, TIPO H-100, AJA SECA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE KMFZB17H77U283989, MODELO 2007, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000100/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO MARCELINO VILLASEÑOR CAMPOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Juan del Río, Qro., a doce de diciembre de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
Lic. Marcelino Villaseñor Campos
Rúbrica.

(R.- 431267)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Cd. Juárez, Chihuahua

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-IV/1301B/2015. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD Y OTRO PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A LOS OBJETOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: 1.-UNA PLACA DE COLOR NEGRO PARA CHALECO ANTIBALAS; 2.-UN PAR DE BOTAS TACTICAS DE COLOR BEIGE; 3.-DOS PECHERAS PORTA CARGADOR DE COLOR NEGRO, CON CUATRO COMPARTIMIENTOS; 4.-TRES PECHERAS PORTA CARGADOR DE COLOR NEGRO, CON CINCO COMPARTIMIENTOS; 5.-UN CHALECO TACTICO DE COLOR NEGRO DE LA MARCA 5.11 CON DIVERSOS; 6.- UN CINTO FORNITURA DE LA MARCA BLACKHAWK COLOR NEGRO; 7.- UN CINTO FORNITURA DE LA MARCA BLACKHAWK COLOR NEGRO; 8.- UNA MOCHILA DE COLOR AZUL DE LA MARCA NIKE; 9.- TRES PANTALONES TACTICOS CAMUFLADOS DE COLOR BEIGE CON VERDE; 10.-UNA CAMISOLA TÁCTICA CAMUFLADA COLOR BEIGE CON VERDE TALLA X LARGE REGULAR; 11.-UN APARATO ELECTRONICO METALICO DE COLOR NEGRO CON LA LEYENDA "COMTRONICS ENGINEERING" 715-366-7093" CON SU FUNDA DE COLOR NEGRO; 12.- UN RADIO BASE METALICO DE COLOR NEGRO MARCA UNIDEN SERIE 06105506 MOD PRO 510XL"; 13.-UN CARGADOR DE PLÁSTICO PARA CARGA EN CARRO DE COLOR NEGRO; 14.-UNA FUNDA PARA RADIO DE COLOR NEGRO; 15.- DOS FUNDAS PARA ESPOSAS DE COLOR NEGRO; 16.- UNA LAMPARA METALICA ALUMINIO CON CABLE; 17.-UNA MOCHILA DE COLOR NEGRO CON LA LEYENDA "TRAK USA"; 18.-UN PLANEADOR DE LONA DE COLOR GRIS, ROSA Y NEGRO Y BLANCO, DE ESTRUCTURA METALICA CON CABLEADO DE COLOR ROJO Y CON VARILLAS METALICAS; 19.-FUNDA DE AL PARECER UN ARMA LARGA DE BAQUETA GRABADA EN COLOR CAFE. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NO. 820, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, C. P. 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 08 de febrero de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora del Sistema Tradicional

Licenciado Hugo Alberto González Macías.

Rúbrica.

(R.- 431254)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se **NOTIFICA** a quien o quienes resulten ser propietarios y/o a su representante legal o cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, el acuerdo de aseguramiento de fecha treinta y uno de agosto del dos mil quince, que en autos que integran la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDCS/324/2013**, instruida en contra de "Pantera" o "Eleno", "El Panochas", "El JP", "El 70", "Martín", "El Panochita" "El Toro" "El 64" "El Mellado" "El Simple" "El Tachas" "El Simple" "El Aleman"; "Juan Perros", "Junior" "Paquito" "El Orejon" "La Hormiga" "El Porrón", "El Gafe" o "6-4", "El Erik" o "El Mono", "Paco 77", Pancho Kilos, Gil, Emiliano, Los Piojos, José tuerto, Vale, "Talibanes", "El Toro", metro 88 o "Chava", "Niko", "Tapón" o "6-8", "9-8", "Hamburguesa", Oziel Guadalupe Leal Flores alias "Tachas", Juan Pablo Leal Gutiérrez alias "Cherrys", Joaquín Rafael Salinas Aparicio alias "Salinas", Galdino Mellado Cruz alias "Mellado", Eleno Salazar Flores, Sergio Ortégón Rodríguez alias "Cortez", Juan Francisco Tamez Sáenz alias "Panochas", Eduardo Quiroz Escobedo alias "El Guapo", Celofas A. Martínez Gutiérrez alias "Cleofás", Juan Manuel Rodríguez García alias "Juan Perros Jr", Ricardo Mario García Rodríguez alias "Lic.", entre otras personas, pertenecientes a la organización criminal del Cartel del Golfo; como probables responsables en la comisión del delito de

Delincuencia Organizada y los que resulten, respecto de los inmuebles: **1)** Calle León Guzmán número 56, colonia Sección 16, código postal 87390, Matamoros, Tamaulipas; **2)** Calle Andador Urano número 56, colonia Infonavit Satélite, código postal 87458, Matamoros, Tamaulipas; **3)** Inmueble ubicado en Circuito Ciudad de México Oriente número 120, colonia Muros, código postal 88740, Reynosa, Tamaulipas; **4)** Calle Poniente Dos número 219, colonia Las Cumbres, código postal 88745, Reynosa, Tamaulipas. Notificación que la Institución del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Procuraduría General de la República, hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlos o gravarlos, asimismo apercibiéndose a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Quedando a disposición de quien se considere con derechos sobre los bienes citados, ante esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 12 de abril del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDCS
Lic. Elías Vázquez Villalva
Rúbrica.

(R.- 431255)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad de Aseguramientos Ministeriales

NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE EN ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CUAUH/1927/2013-XVI-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, LINEA PASSAT, MODELO 2009, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDA3226 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE WWWFU73C67P023491, MISMO QUE CUENTA CON BLINDAJE AL PARECER NIVEL "V". RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA SISTEMA TRADICIONAL EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AVENIDAD UNIVERSIDAD, No. 2505, COLONIA SAN FELIPE, C.P 31240, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua a seis de enero de dos mil dieciséis
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales
en apoyo del Similar Titular de la Agencia Primera Investigadora
Sistema Tradicional en Chihuahua, Chihuahua.
Licenciada Mónica Laura Llano Barajas.
Rúbrica.

(R.- 431257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Fiscal Ejecutivo
Titular de la Agencia Investigadora
del Ministerio Público de la Federación
Campeche, Camp.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/CAMP/CAMP-IV/184/2010, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II, Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APÓCRIFO AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/CAMP/CAMP-IV/184/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: 1517 FONOGRAMAS, 1517 ESTUCHES Y 1517 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 4,551 DE PRODUCTO APÓCRIFO, ASÍ COMO DE 800 VIDEOGRAMAS, 800 ESTUCHES 800 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 2,400 DE PRODUCTO APÓCRIFO. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA SHEILA CASTELLANOS MUÑOZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO AVENIDA LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 237, COLONIA SASCALUM, C.P. 24095, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de marzo del 2016.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.-
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.
Lic. Sheila Castellanos Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 431258)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro

Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación
San Juan del Río
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES: "...**VEHÍCULO 1** CAMIÓN, MARCA INTERNATIONAL, QUINTA RUEDA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 834-AE-8 DEL SPF, COLOR BLANCO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSDJAPT2DN400389, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2013, ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN. **2.- VEHICULO 3** SEMIRREMOLQUE MARCA GAR, TIPO TANQUE DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 35,000.00 LITROS CON PLACA DE CIRCULACIÓN 976-UP-8 PARA EL SPF, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3M9PP37278M019010 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008. ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN. **3.- VEHICULO 2** SEMIRREMOLQUE MARCA GAR, TIPO TANQUE DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 35,000.00 LITROS CON PLACA DE CIRCULACIÓN 977-UP-8 PARA EL SPF, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3M9PP37208M019009 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008. ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000099/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE CITADOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JAVIER OCTAVIO MEJIA DE LOS SANTOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

En la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, siendo las diecinueve horas
con cuarenta y siete minutos horas del día 02 de marzo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro

Lic. Javier Octavio Mejía de los Santos

Rúbrica.

(R.- 431266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Mesa Especial Investigadora
Veracruz, Ver.
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/VER/ME/374/2009, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DEL MUEBLE QUE SE HACE CONSISTIR EN (01) UN VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA HONDA, TIPO

PILOT, MODELO 2006, CON NÚMERO DE SERIE 5FNYF18486B801218, COLOR CAMEL, CON PLACAS DE CIRCULACION YBF-2854 DEL ESTADO DE VERACRUZ, VEHÍCULO EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE LOS MUEBLES CITADOS, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN JUAN BAUTISTA NO. 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, C.P. 91779, VERACRUZ, VER., COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- **C Ú M P L A S E**

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Veracruz, Veracruz; a 09 de noviembre del año del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Especial Investigadora

Lic. Raquel Sepúlveda López.

Rúbrica.

(R.- 431271)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación de Averiguaciones Previas

Mesa I

PUBLICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO “A” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 38 Y 182-B FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4 FRACCIÓN I APARTADO A) INCISO J) (A *CONTRARIO SENSU*), 10 FRACCIÓN X, 11 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 1º, 3º, APARTADO A), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y RELATIVO A LA **AP/PGR/COL/COL-II/275/2014**, EN LA CUAL SE REALIZARON DIVERSOS ASEGURAMIENTOS DE NUMERARIO HACIENDO UN TOTAL DE \$500.00, (QUINIENTOS PESOS), RESULTADO DE LAS PUESTAS A DISPOSICION DE MAQUINAS DENOMINADAS “TRAGAMONEDAS” REALIZADA POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (ANTES AFI), ILICITO PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SIN EMBARGO DICHO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN CONSULTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y DENTRO DE LA MISMA CONSULTA SE ORDENO LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO A FIN DE CONVOCAR A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DE DICHO NUMERARIO, DE SER ASI DEBERAN COMPARECER ANTE ESTA FISCALIA FEDERAL, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LIBRAMIENTO MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, KILOMETRO 3.350, COLONIA SANTA AMALIA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA (A UN COSTADO DE LA CENTRAL CAMIONERA), CÓDIGO POSTAL 28048. CON

NÚMERO DE TELÉFONO (01 312) 31-609-14, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE DICHO NUMERARIO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 90 DIAS APARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.

Colima, Colima a 05 de marzo de 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera de Averiguaciones Previas en la Ciudad de Colima, Colima.

Lic. Jaime Saturnino Medina.

Rúbrica.

(R.- 431272)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Tercera de Averiguaciones Previas
Agencia III
PUBLICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 202 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCIÓN I, 2 FRACCION II, 38 Y 182-B FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4 FRACCIÓN I APARTADO A) INCISO J (A CONTRARIO SENSU), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 2º, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y TODA VEZ QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/COL/MAN-I/88/2013**, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN ASEGURADO EL NUMERARIO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA: 01 UN BILLETE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS); 01 UN BILLETE DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS); 01 UN BILLETE DE \$50.00 (CINCuenta PESOS); 02 DOS BILLETES DE \$20.00 (VEINTE PESOS); 01 UNA MONEDA DE \$5.00 (CINCO PESOS); HACIENDO UN TOTAL DE \$795.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); ASÍ COMO 02 DOS BILLETES DE CINCO DÓLARES AMERICANOS, 07 SIETE BILLETES DE DIEZ DÓLARES AMERICANOS Y 07 SIETE MONEDAS DE VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR, HACIENDO UN TOTAL DE \$81.75 (OCHENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR); POR EL DELITO CONTRA LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR; ES POR ELLO QUE SE CONVOCA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DEL BIEN ANTES DESCRITOS, QUE DEBERÁ DE COMPARECER ANTE ESTA FISCALÍA FEDERAL CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 451, BARRIO V, COLONIA VALLE DE LAS GARZAS. C.P. 28219, EN MANZANILLO COLIMA Y LOS TELÉFONOS tel. 33-54295 y 33-54460 ext. 601 arturo.vazquez@pgr.gob.mx, CON LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EN UN TERMINO NO MAYOR A 90 DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

Manzanillo, Colima; a 11 de diciembre de 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera de Averiguaciones Previas
en la Ciudad y Puerto de Manzanillo Colima

Mtro. Arturo Vázquez López

Rúbrica.

(R.- 431273)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República**Delegación Estatal Veracruz****Agencia del M.P. Fed.****Mesa I****Córdoba, Veracruz****EDICTO**

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA II, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/360/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE: 1 VEHICULO MARCA FORD, MODELO F-350, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL, CAJA DE REDILAS BLANCA CON TRES FRANJAS EN AZUL Y UNA NEGRA, PLACAS DE CIRCULACION XU-83-975 DEL ESTADO DE VERACRUZ; AÑO DEL MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JYT91407, PAIS DE ORIGEN MEXICO; NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- C Ú M P L A S E

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 13 de enero del año del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II

Lic. César Miguel Martínez

Rúbrica.

(R.- 431276)**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos**

Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3º fracción VI y 4º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, a los objetos afectos a las Averiguaciones Previas que a continuación se indican:

1.- AP/PGR/QROO/CHET/151/2012-I, instruida por el delito Contra la Salud y mediante acuerdo de fecha ocho de julio del año dos mil doce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: VEHICULO TIPO PICK UP COLOR ROJO, MARCA FORD, MODELO 2001 CON PLACAS DE CIRCULACION YP-28-636 DEL ESTADO DE YUCATAN, ASEGURADO EN LAS INMEDIACIONES DEL ENTRONQUE DEL POBLADO SERGIO BUTRON CASAS CON LA CERRETERA FEDERAL 186 EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.

2.- AP/PGR/QROO/CHET/219/2012-I, instruida por el delito Contra la Biodiversidad y mediante acuerdo de fecha diecisiete de octubre del año dos mil doce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN UUY-8324, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NUMERO DE SERIE ACD432709, ASEGURADO EN LAS INMEDIACIONES DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL IXCALAC-MAHAHUAL, KILOMETRO 51, MAHAHUAL-CAFETAL EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.

3.- AP/PGR/QROO/CHET/166/2013-I, instruida por el delito Contra la Biodiversidad y mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR VERDE, MODELO 1990 APROXIMADAMENTE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UUX-96-35, DEL ESTADO DE Q.ROO. CON NÚMERO DE SERIE, 3GCEC26K4MM134529, ASEGURADO EN LAS INMEDIACIONES DEL RÍO INDIO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.

4.- AP/PGR/QROO/CHET/110/2015-I, instruida por el delito Equiparable al Contrabando y mediante acuerdo de fecha tres de junio del año dos mil quince, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: VEHÍCULO TIPO VAN DODGE RAM, DE COLOR AZUL (PINTURA EN MAL ESTADO), SIN PLACAS Y SIN LLAVES DE ENCENDIDO, ASEGURADO SOBRE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN, DEL POBLADO DE SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los objetos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en Av. Insurgentes s/n, Col. Forjadores, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. CP. 77025, tel. (01983) 83-7-11-53 y 54, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

CÚMPLASE

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Chetumal, Quintana Roo a 25 de septiembre de 2015.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "B",
Titular de la Mesa Uno Investigadora.

Licenciado Enrique Pérez García.

Rúbrica.

(R.- 431262)

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial “B”
Mesa I
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **189/UEIDDAPI/2012** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos que fueron adquiridos por elementos de la Policía Federal Ministerial, durante la investigación realizada en el domicilio ubicado en: **Calle Oriente 219, número 36, colonia Agrícola Oriental, delegación Iztacalco, código postal 08500, en México, Distrito Federal**, consistentes en: **1.- Una playera tipo polo color blanca, manga corta, con el signo distintivo “PUMA” color azul con una etiqueta de tela color roja que ostenta la marca “PUMA” Y el signo distintivo ® en el cuello y una etiqueta de cartón de color rojo con la marca “PUMA” en la que observa el precio de \$935.00 IVA incluido y código de barras número 01234568900. 2.- Una playera tipo polo, manga corta color azul con rojo en las mangas y en el cuello, con el signo distintivo de la marca “POLO RALPH LAUREN”, presentando en ambas mangas una leyenda “RL7 TEAM RACING RACE SPEC 360KMH/200MPW/18,000RPM”, con una etiqueta de tela color negro que ostenta la marca “POLO RALPH LAUREN” en el cuello y una etiqueta de cartón color azul marino con la marca “POLO RALPH LAUREN”. 3.- Una playera tipo polo color rojo, manga corta, con el signo distintivo “LACOSTE” , en la parte superior izquierda color verde con la etiqueta color blanca que ostenta la marca “LACOSTE” en el cuello y una etiqueta de catón color blanca con la marca “LACOSTE” y con los códigos de barras 900600120020 y 360029145 y la leyenda “CAIMAN 126401”. 4.- Una playera tipo polo, manga corta, color blanca con el signo distintivo “TOMMY HILFIGER” en la parte superior izquierda, en la parte superior derecha los números 19,54,N,Y color azul en la manga derecha el número 5 en el cuello una etiqueta de tela color azul con la marca “TOMMY HILFIGER” talla G y una etiqueta de cartón color blanca con la leyenda “TOMMY HILFIGER” ® y en la parte posterior un código de barras con los números 9789688874103 y la leyenda “TOMMY HILFIGER”. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.**

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente
“Sufragio Efectivo No Reelección.”
México, Distrito Federal, a 18 de enero de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación.
Titular de la Mesa I-DDPI “B”.
Licenciada María Guadalupe Castañón López.
Rúbrica.

(R.- 431269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION POR EDICTO.

- - - DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL **VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F-150, TIPO PICK UP, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN DC-49-840 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, COLOR BLANCO Y AZUL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FTDF17251MA92542**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/CHIS/TGZ-VI/349-B/2015**, SE DICTE EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -

- - - VISTO.- Que por acuerdo de fecha 08 ocho del mes de Agosto del año en esta Representación Social de la Federación dentro de la Averiguación Previa número PGR/CHIS/TGZ-VI/314-B/2015, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Condigo Penal Federal, 1° fracción I, 2° fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° párrafo segundo, 4° fracción I, Apartado A, inciso e), 10 fracción X, 11, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 2, 3, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: **UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F-150, TIPO PICK UP, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN DC-49-840 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, COLOR BLANCO Y AZUL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FTDF17251MA92542.**- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales citados, es de acordarse y se acuerda:- - - - -

- - - **UNICO.**- En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios, poseedores o quien acredite tener derecho del bien consistente en: **un vehículo marca Ford, línea f-150, tipo pick up, con número de placas de circulación dc-49-840 particulares del estado de Chiapas, color blanco y azul, con número de identificación vehicular 3ftdf17251ma92542**, automotor que cuenta con las siguientes características hojalatería y pintura en regular estado de uso y conservación, equipado con cristales y seguros manuales, se observan sus cuatro neumáticos en regular estado de uso, presenta un motor de 4.2 L V6 cilindros de inyección electrónica, de transmisión estándar de 5 velocidades, dirección hidráulica, sus interiores se observan en regular estado de conservación en cuanto a su asiento tipo banca de tela color gris, igual que sus vestiduras de material sintético color gris, su tablero de controles de material sintético color gris se observa en buen estado de conservación, panel de instrumentos con odómetro de viaje, temperatura del motor y nivel de combustible, el velocímetro de caratula color negro presenta una escala principal en kilómetros por hora en números grandes color blanco en un rango de 0-180 kilómetros; mismo automotor que se encuentra en resguardo en el deposito oficial de vehículos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (S.A.E) y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, todos del Código Federal de Procedimientos Penales NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro de los 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.- - - - -

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 16 de febrero de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargado de la Agencia Primera Investigadora
en la Unidad del Sistema Tradicional.
Licenciado Víctor Manuel Hernández Hernández.
Rúbrica.

(R.- 431275)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO.

- - - Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, los siguientes acuerdos: acuerdo del veintisiete de noviembre de dos mil quince, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/103/2015, Triplicado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/099/2015, Triplicado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/007/2015**, el cual se determinó el **ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** de los siguientes bienes: inmueble BODEGA UBICADA EN LA CARRETERA COSTERA DEL GOLFO SIN NÚMERO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86280, CON LA GEO REFERENCIA 17.981122,-93.157791, BIDONES: 138 (ciento treinta y ocho) bidones. HIDROCARBURO: 1.- 4476 litros de hidrocarburo de aceite y/o Petróleo Crudo, así como acuerdo del primero de diciembre de dos mil quince por medio del cual se determinó el **ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** de los siguientes bienes inmueble empresa con razón social SAMPERS S.A de C.V. así como el inmueble donde se encuentra establecida, ubicados en PROLONGACION PERIFERICO 139, MELCHOR OCAMPO, CODIGO POSTAL 86490, HEROICA CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, COORDENADAS GEOGRAFICAS 18°0'56.35"N, 93°21'19.94"W; Semirremolque color blanco, con número de placas 690UC-9, sin número de serie; Semirremolque, placas 499UM-3, número de serie ilegible; Semirremolque color gris, sin placas, número de serie 90NCA3T00559, modelo 1990, de la marca NACIONAL CARROCERÍAS; Semirremolque blanco, con placas 552UM-3, con número de serie 3D9TC62C6A1010060, modelo TT2E3210, de la marca CONSTRUCTORES INDUSTRIALES FORTIN; Semirremolque color blanco, con placas de circulación 500UM-3, con el número de serie: 3N9A2T3N181001773, modelo TA033491, de la marca NARAZA; Semirremolque blanco, con placas 526UM-3, con número de serie 82NCA3100302, modelo 1982, de la marca nacional carrocerías; Tracto camión color blanco con verde, placas 484AE-9, serie: 3WKADB0X53F610758, modelo 2003, de la marca KENWORTH; Chevrolet, Chevy, color blanco, placas UAD2369, serie 3G1SF21X385100329, modelo 2008; Plataforma color negro, con placas: 730UC-9, serie 3S9RC48267CR02524, modelo 2007 de la marca RIOS; Tracto camión color blanco, placas 327AE-9, serie: 3WKADB0X74F615574, modelo 2004, de la marca KENWORTH; Plataforma con placas 769UC-9, sin número de serie, sin modelo y sin marca; Semirremolque color blanco, sin placas, sin número de serie, con número económico 023-A, rotulado con el texto "AUTORANSPORTES ASA"; Semirremolque sin placas, sin número de serie, con número económico 13, rotulado con el texto "AUTOTRANSPORTES ASA"; Semirremolque con placas: 010UD-1, serie: 3S9RT35368CR0283, modelo 2008, de la marca RÍOS; Semirremolque con placas 613UC-9, sin número de serie, sin modelo y sin número económico; Semirremolque con placas: 783UC-9, con número de serie: 3S9RT34238CR02837, modelo 2008, con número económico 035-AC, de la marca RIOS; Semirremolque color blanco 687UC-9, con número de serie TTR3C, modelo 1982, de la marca PEÑA TRAILER; Tracto camión con placas: 485AE-9, serie: 3WKDDB0X23F610925, modelo 2003, marca KENWORTH acoplado a un semirremolque con placas 550QM3, con número de serie: 3D9TC62CXA1010059, modelo 2010, de la marca CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES FORTIN.; Semirremolque con número de serie: 3D9TC62C8A101006, modelo 2010, marca CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES FORTIN; Tracto camión con placas 321AE-9, con número de serie: 3WKADB0X14F613433, modelo 2004, de la marca KENWORTH, acoplado a un remolque con placas 978WN-2, con número de serie 3AWT335270Y070002, modelo 2013, de la marca FRUEHAUF; Semirremolque con placas 688UC9, con número de serie 98NCAS101093, sin modelo, sin marca, con número económico 12G; Semirremolque con número de placas 689UC-9, sin marca, sin serie, sin modelo, con número económico 013D; plataforma con número de placas 770UC-9, serie 3C9CB402340034552, modelo RCB2E402004, de la marca CARROCERÍAS ALTAMIRANO; Semirremolque con placas 522UM-3, serie: 3R90B48259A016481, modelo 2009, de la marca REMOLQUES COAHUILA; Plataforma con placas 358XA3, color rojo, serie: 359CB50247F071193, modelo 2007, marca REMOLQUES FERRY; Tanque con placas 692UC-9, sin número de serie, sin marca, sin modelo, número económico 18; Dolly con número de serie MV1B2E1DLLV100044, del año 1998, de la marca VIRGO; una laptop marca DELL INSPIRON, sin modelo visible, color negro, con su respectivo cargador, con los datos impresos en la parte

inferior con número EXPRESS SERVICE CODE 36182071189; quince bidones los cuales contienen líquido color café con las características propias del hidrocarburo; un garrafón de aproximadamente 19 litros de capacidad el cual contiene líquido color café con las características propias del hidrocarburo; un tambor de aproximadamente 200 litros el cual contiene líquido color café con las características propias del hidrocarburo. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el inmueble de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Mtro. Juan Manuel Hermida Vera.

Rúbrica.

(R.- 431253)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor “A”

Mesa VIII

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Esta representación social de la federación, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, párrafo segundo, 4º, fracción I, inciso A, subinciso e), 10, fracción X, 11, fracción I, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso f), fracción VII, y 35, fracción I, del reglamento de la ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, NOTIFICA al legítimo propietario y/o interesado de los bienes que fueron retenidos en la diligencia de inspección ministerial de fecha veinticinco de enero de dos mil once, los cuales se encuentran afectos a la averiguación previa número 21/UEIDDAPI/2011, siendo el siguiente:

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguación previa 21/UEIDDAPI/2011, que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento la retención de diversos objetos, en la práctica de la Diligencia de Inspección ministerial de fecha veinticinco de enero de dos mil once, realizada por esta autoridad en las instalaciones de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

De la guía aérea número 3862484872:

- 1).- 0.5 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca BLACKBERRY.
- 2).- 10.4 Kg. de hologramas para celulares que ostentan la marca NOKIA.
- 3).- 5.1 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca NOKIA.
- 4).- 6.0 etiquetas para celulares que ostentan la marca MOTOROLA.
- 5).- 2.0 de etiquetas para celulares que ostentan la marca LG.
- 6).- 0.3 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca SAMSUNG.
- 7).- 2.2 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca SONY ERICSSON.
- 8).- 2 PLANILLAS de hologramas para celulares que ostentan la marca SONY ERICSSON.
- 9).- 0.4 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca PANTECH.
- 10).- 1.0 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca ALCATEL.
- 11).- 0.5 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca ZONDA.
- 12).- 0.2 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca HTC INNOVATRION.
- 13).- 0.2 Kg. de hologramas para celulares que ostentan la marca LG.

De la guía aérea número 07446706870:

- 1).- 24.5 de etiquetas para celulares que ostentan la marca MOTOROLA
- 2).- 9.0 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca SAMSUNG.
- 3).- 21.8 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca NOKIA.
- 4).- 2.3 Kg. de hologramas para celulares que ostentan la marca NOKIA.
- 5).- 3.7 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca ZONDA.
- 6).- 6.9 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca LG.
- 7).- 3.4 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca ALCATEL.
- 8).- 3.2 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca BLACKBERRY.
- 9).- 8.5 Kg. de etiquetas para celulares que ostentan la marca SONY ERICSSON.

De la boleta número 3666:

- 1).- 1.835 Kg. De etiquetas que ostentan la marca NOKIA.

Haciendo un total de 132,622 (ciento treinta y dos mil seiscientos veintidós) etiquetas autoadheribles.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la Inspección ministerial del veinticinco de enero de dos mil once a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes Sur número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación

Licenciada Hilda Alcántara Vázquez

Rúbrica.

(R.- 431270)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se **NOTIFICA** a quien o quienes resulten ser propietarios y/o a su representante legal o cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, los acuerdos de aseguramiento de fechas veintiuno de julio y diecisiete de agosto ambos del dos mil quince, que en autos integran la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDCS/356/2014**, instruida en contra de Juan Francisco Sáenz Tamez y/o Juan Francisco Zaetns Tamez y/o Juan Francisco Tamez Sáenz o Luis Roberto Ramírez López alias "Panochas", "Panochita", "Comandante Panochas", "100-3", "Cien 3", "Metro 103" o "Cien Pies", "Cosita" por el delito de Delincuencia Organizada y los que resulten, respecto de los siguientes bienes: **1)** Inmueble ubicado calle I. Yuriria, esquina de la Calle de L. de Rodeo, Comales, Ciudad Camargo, Tamaulipas, coordenadas 26.1809.-98.9182; **2)** Inmueble ubicado en Calle Juárez sin número, Carretera Ciudad Camargo, Tamaulipas, en la dirección suroeste, coordenadas 26.2540-98.8458; **3)** Inmueble ubicado Calle Juárez sin número, Carretera comales, poblado Estación Camargo, Municipio Camargo, Tamaulipas, dirección suroeste, coordenadas 26.2572-98.8439; **4)** Inmueble ubicado en Calle Antigua del poblado de comales, Ciudad Camargo, Tamaulipas, coordenadas 26.1796-98.9167, encontrándose en esté ultimó el siguiente menaje siendo: **a)** Un comedor oval de madera, con base de madera, con medidas aproximadas de largo 240 centímetros, ancho 115 centímetros, de alto 78 centímetros, con seis sillas de madera con tela, color beige, con vitrina y bufetero de madera, con medidas aproximadas de frente 194 centímetros de alto 179 centímetros de fondo 46 centímetros de color café de cuatro puertas; **b)** Un refrigerador marca Whirlpool modelo ET18TKXJW00, número de serie VSK4552629, Type 18ART; **c)** Una estufa marca Mabe, modelo MP303BB1, número de serie 0007L264921 con cuatro quemadores estándar y uno alargado con tres parrillas con horno; **d)** Un comedor ovalado de madera, con base de madera con medidas aproximadas de largo 189 centímetros , ancho 103 centímetros de alto 78 centímetros con cuatro sillas de madera con tela, color beige con vitrina y bufetero de madera con medidas aproximadas de frente 189 centímetros de alto 209 centímetros de fondo, 44 centímetros de color beige; **e)** Una sala rustica de tres plazas de madera con herrería y tela color café; **5)** Inmueble ubicado en Calle Jiménez sin número, Ciudad Camargo, Tamaulipas, código postal 88440, localizado en las coordenadas 26.3086,-98.8323; **6)** Inmueble ubicado en Calle Jiménez 698, colonia 20 de Noviembre, Ciudad Camargo, Tamaulipas, código postal 88440, que se encuentra en las coordenadas 26.3084,-98.8324; **7)** Inmueble ubicado en Calle Almendros sin número, prolongación el Gonzaleño, Ciudad Camargo, Tamaulipas, código postal 88440, localizado en las coordenadas 26.3125,-98.8208; **8)** Inmueble ubicado en Calle Gladiolas 104, colonia Las Flores, Ciudad Camargo, Tamaulipas, código postal 88440, coordenadas 26.3143,-98.8182; **9)** Inmueble Calle margaritas sin número, colonia Las Flores, Ciudad Camargo, Tamaulipas, código postal 88440; coordenadas 26.3156,-98.8159; **10)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.267729-98.744751 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26° 16' 03.4"N y 98° 44' 42.80"W, corresponde al domicilio ubicado en Calle sin nombre del Poblado Puertecitos en Ciudad Camargo, Tamaulipas; **11)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.280619-98.796944 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26° 16' 00.7"N y 98° 44' 47.4"W, corresponde al domicilio ubicado en calle 20 de Noviembre del Poblado Puertecitos, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, encontrándose en este el siguiente menaje: **a)** Un sillón de madera estilo clásico; Un reloj de piso con péndulo estilo antiguo; **b)** Una recamara con su base para cama con colchón de la marca seally tamaño king size de color caoba; **c)** Dos buros; Un tocador de madera cuyas medidas son de 1.65 x 1.25 metros; **d)** Un mueble tipo centro de entretenimiento; **e)** Una mesa de madera de 70cm x 50 cm; **f)** Un horno de la marca LG 1.1 pies, modelo Ms1140sl; Sku: 11000832; **g)** Un refrigerador de la marca General Electric de 22 p3 de color gris; **h)** Una mesa redonda de madera tipo comedor con seis sillas; **i)** Una recamara con su base para cama con colchón de la marca Sprin Air tamaño king size de color caoba; **j)** Dos buros con dos lámparas; **k)** Un mueble tipo tocador con espejo cuyas medidas son de 1.65 x 1.25 metros; **l)** Un mueble para ropa; **m)** Una mesa de madera de 70cm x 50 cm; **n)** Una silla; **o)** Una recamara con su base para cama con colchón de la marca Spring Air tamaño king size de color caoba; **p)** Dos buros; **q)** Un mueble tipo tocador de madera cuyas medidas son de 1.65 x 1.25 metros; **12)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.300917-98.775178 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26° 18' 02.6"N y 98° 46' 30.3"W, corresponde al domicilio ubicado en Brecha de Servidumbre conocido como Rancho Los Nogales, en Ciudad Camargo, Tamaulipas; **13)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.266843-98.746273 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26° 16' 49.80"N y 98° 47' 49.00"W, corresponde al domicilio ubicado en las inmediaciones del Rancho Camargo (Estradeño Dos), ciudad Camargo, Tamaulipas; **14)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.108463-98.417945, y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura

26° 06' 28.8 y W98°25'06.3", corresponde al domicilio situado en las inmediaciones de la Brecha El Berrendo en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, encontrándose en este el siguiente menaje: **a)** Tres sillones para jardín; **b)** Una mesa de centro de vidrio; **c)** Un camastro para jardín; **d)** Una recámara con su base de madera de color caoba con colchón de la marca seally tamaño King size; **e)** Dos buros; **f)** Un camastro para jardín; **g)** Una mesa tipo comedor de forma rectangular con cinco sillas; **h)** Un refrigerador de la marca Kenmore Elte de 23 p3 de color gris; **i)** Un horno de microondas Samsung 1.4 pies, modelo Ms02madxb; Sku 11000; **j)** Un ventilador de la marca Lan de color negro; **15)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.188873-98.467949, y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26° 11' 19, 86" y W98 28 04 49', corresponde al domicilio situado sobre la lateral del ferrocarril en el acceso al Poblado de Reynosa-Díaz en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas; **16)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.335367-98.828824 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26° 20' 06.7"N y 98° 49' 44.00"W, corresponde al domicilio ubicado en Calle Trabajadores número 125, colonia Cuauhtémoc, Ciudad Camargo, Tamaulipas, encontrándose en este el menaje y vehículos siguientes: **a)** Una sala de tres piezas; **b)** Una televisión de la marca Samsung Smart tv led Samsung 60 pulgadas full HD UN60H6103 de color negro; **c)** Dos arreglos de pared con adornos minimalistas; **d)** Un comedor de madera de forma rectangular con las medidas aproximadas de 120x100 con cinco sillas de madera; **e)** Una estufa de la marca Mabe modelo Emc8013nn de 60 cm de piso de color gris; **f)** Un refrigerador de la marca Mabe, modelo 10p3 silver Rma1025vmxs de color gris; **g)** Un horno de microondas de la marca Emerson modelo de color gris de 7p3; **h)** Un baffle bocina biamplificado modelo M2000MK11 de 15 pulgadas de color negro, marca Edison profesional con tripie; **i)** Un aparato para hacer ejercicio tipo banco con pesa incluida; **j)** Un aparato de ejercicios multifuncional de la marca Power House wm 1501; **k)** Un mueble de madera con vidrio tipo tocador estilo clásico, con las siguientes medidas 1.70 m de alto por 1.40 de ancho con 60 cm de fondo; **l)** Una televisión de la marca LG Full HD de 22 pulgadas de color negro; **m)** Una recámara con su base para cama con cabecera color caoba y colchón de la marca Sprin Air; **n)** Un centro de lavado de la marca LG; **o)** Una recámara con su base para cama tipo clásica de color blanco, con colchón tamaño King size de la marca Sprin Air; **p)** Una televisión de la marca Phillips led 50 Wi-Fi modelo 50pf1908 de color negro; **q)** Un mueble de madera tipo tocador de color blanco con espejo; **r)** Vehículo marca Chevrolet línea Tahoe LS, tipo camioneta de color negro, número de serie 1GNSCAK7FRC092 modelo 2015, placas de circulación DBS5002 del Estado de Texas; **s)** Vehículo marca Chevrolet línea Silverado, tipo pick up, dos puertas, color roja, número de serie 1GCEC24R42722815, modelo 2002, placas de circulación RG29049 del Estado de Nuevo León; **17)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.313253-98.838134 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26°18' 48,50"n y 98° 50' 17,10"w, corresponde al domicilio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, colonia Misiones en Ciudad Camargo, Estado de Tamaulipas, encontrándose el menaje siguiente: **a)** Dos lavadoras de la marca LG Sensor Dry True Steam; **b)** Una televisión de la marca Vizio Smart led 24" 1080p 60 Hz de color negro; **c)** Un refrigerador de la marca Whirlpool gold de 23p3; **d)** Una estufa eléctrica de la marca kenmore de acero inoxidable de 80 centímetros; **e)** Un horno de microondas de la marca LG de color gris de 22"; **f)** Dos licuadoras de la marca faberware; **g)** Un comedor de madera con ocho sillas de aproximadamente 150x110; **h)** Tres sillones de piel de color café en buen estado de uso y conservación; **i)** Una mesa de centro de vidrio; **j)** Una recámara con respaldo y base para cama con colchón de la marca Spring Air tamaño King size de color caoba; **k)** Dos buros; **l)** Un sillón reposet de la marca boal; **m)** Una televisión de la marca Vizio Smart led 24" 1080p 60 hz de color negro; **n)** Un centro de entretenimiento cuyas medidas son de 1.70x1.40 de color caoba; **o)** Una recámara con respaldo y base para cama con colchón de la marca Sprin Air tamaño king size, color caoba; **p)** Dos buros; **18)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.312512-98.826916 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26° 18' 45.00"n y 98° 49' 37.80"w, corresponde al domicilio ubicado en calle Bosques Ribereños número 100, colonia ampliación Gonsaleño en Ciudad Camargo, Tamaulipas, encontrándose el menaje siguiente: **a)** Una lavadora de la marca Maytag 18 kilos, modelo 7mmvwc200dw; Sku 8001531 de color blanco; **b)** Una lavadora de la marca Whirlpool 17 kilos, modelo 8MWTW1705CM; Sku 8001471 de color blanco; **c)** Una caminadora de la marca Proform Performance 300 Treadmill; **d)** Un comedor de forma circular con cuatro sillas de color caoba; **e)** Una sala de tres piezas de piel de color chocolate; **f)** Una mesa de centro con cristal; **g)** Un refrigerador de la marca Frigidaire French Door de 23 p3 de color gris; **h)** Un horno de la marca frigidaire modelo b-1720, de 0.9 p3 de color gris; **i)** Una estufa de la marca frigidaire modelo fkgd30h4nls Acero inoxidable; **j)** Una recámara con su base para cama de color blanco, estilo clásico con colchón de la marca seally posture pedic tamaño king size; **k)** Un mueble de madera con espejo tipo tocador de color blanco con las medidas de 1.20x85 cm y de fondo 35 cm; **l)** Dos buros de madera; **m)** Una recámara con su base para cama de color caoba con colchón de la marca Seally Posture Pedic tamaño king size; **n)** Un mueble de madera con espejo tipo tocador de color caoba con las medidas de 1.20x85 cm y fondo 35 cm; **o)** Dos buros de madera; **19)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.183144-98.916755 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26° 10' 59.3"n y 98° 55' 00.30"w, corresponde al domicilio ubicado en calle Yuridia s/n del poblado de comales, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, encontrándose el menaje siguiente: **a)** Un comedor de madera de color café con la

mesa de forma redonda el cual cuenta con cuatro sillas; **b)** Un refrigerador de la marca Mabe de color gris modelo AML10XHM RML10YHM de aproximadamente 10 pies; **c)** Un horno de microondas de la marca Emerson de color gris modelo MW8107WA de aproximadamente 1.2 pies; **d)** Una sala de piel de color café consistente en dos sillones; **e)** Un horno de la marca Hamilton Beach tipo T62 120V-60H2 1560W modelo 24604RC; **f)** Un horno tostador de la marca Hamilton Beach para cuatro rebanadas; **g)** Una estufa de piso de la marca Mabe Modelo Mao5121c; Sku: 842858 con cuatro quemadores y horno aproximadamente veinte pulgadas; **h)** Una recamara estilo clásico de color nogal; **i)** Una recamara estilo clásico de color nogal; **20)** Inmueble ubicado en las coordenadas 26.281702-98.810725 y/o coordenadas geográficas de acuerdo al dictamen de ingeniería y arquitectura 26°16'54.8"n y 98° 48'39.00"w, corresponde al domicilio ubicado en brecha de acceso al Rancho Camargo (Estradeño), en Ciudad Camargo, Tamaulipas. Notificación que la Institución del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Procuraduría General de la República, hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlos o gravarlos, asimismo apercibiéndose a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Quedando a disposición de quien se considere con derechos sobre los bienes citados, ante esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 12 de abril del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDCS
Lic. Elías Vázquez Villalba
Rúbrica.

(R.- 431256)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Octava del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE RESPECTO DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, INSTRUIDAS POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO.

1. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000498/2015. (01)** UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO RABÓN CON REDILAS, MODELO 1992, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA47866 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE SERIE 1HSHANXN4NH407611 Y NÚMERO DE MOTOR468GM2U63301.

2. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000869/2015. (01)** UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA CHEVY VAN, MODELO 1978, PLACAS DE CIRCULACIÓN TUR-63-20 DE PUEBLA, NIV CGL258U186906. **(01)** UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, NIV 3003TFM100766. **(01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2 RAM CHASIS, MODELO 1988, NIV L832308.

3. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000999/2015. (01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE 3500, COLOR ROJO CON REDILAS COLOR ROJO, ANARANJADO Y AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-41-755 DEL EDO. DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CISTERNA PIPA CON CAPACIDAD DE 3000 LTS. MARCA DODGE, PLACAS DE

CIRCULACIÓN KX-31-091 DEL EDO. DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE LM035325, CON RAZÓN SOCIAL SOAPAP. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET 3500, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-61- 050 DEL EDO. DE TLAXCALA, NÚMERO DE SERIE 3GCHP42XXNM192189. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE VAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TSW-98-73 DEL EDO. DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE.

4. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001118/2015**. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, MODELO 1973, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-83-645 DE PUEBLA, NIV AC3JSL73878.

5.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001126/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1990, COLOR ROJO Y REDIULAS DE COLOR BLANCO, PLACAS XB-11-229 DE TLAXCALA, NIV AC3JGC51121. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F-150, MODELO 1989, COLOR CAFÉ Y BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SK-34-726 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y5KNB74205. **(01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1990, COLOR BLANCO, ENGOMADO DE CIRCULACIÓN 239-CK4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 3B6ME3642MM030011. **(01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO DOBLE RODADA CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM-3500/4000, MODELO 2002, COLOR VERDE, PLACAS LA-18-627DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3BMC36532M2800028.

6.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001146/2015**. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD 350, CABINA Y REDILAS COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NH-77-137 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15G4CPA89790. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD TIPO VAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TPW39-50 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE 1FMRE112XXHB76110.

7.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001184/2015**. **(01)** UN VEHICULO TIPO PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. CABINA COLOR AZUL, TANQUE COLOR BLANCO MARCA DINA SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. **(01)** UN CAMIÓN TIPO PIPA CABINA COLOR BLANCO, TANQUE COLOR BLANCO MARCA MERCEDES BENZ CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-85-747 DEL ESTADO DE MÉXICO Y NÚMERO DE SERIE 3AM58532150, CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4.5 TONS. CABINA COLOR BLANCO, CAJA COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, MARCA FORD XL SÚPER DUTY, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-35-689 DEL ESTADO DE MÉXICO Y NÚMERO DE SERIE 3FDEF46553MF25277.

8.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001190/2015**. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHRYSLER DE 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO CON REDILAS NEGRAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH97597 DEL ESTADO DE HIDALGO Y NIV L516778.

9.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001315/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS/PIPA, LINEA F-450 SÚPER DUTY, COLOR ROJA Y TANQUE BLANCO, NIV 3FEXFH651MA30775. **(01)** UN VEHICULO MARCA GMC, TIPO PICK-UP LINEA SIERRA/C1500, COLOR AZUL MARINO, NIV1GTEC14R3VE548824. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA 350, MODELO 1981, COLOR AMARILLA Y REDILAS AZULES, NIV 1FDJF3724BNA98833.

10. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001448/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1999, COLOR NEGRO, REDILAS EN AZUL Y METALICAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-00-125 DE VERACRUZ-MÉXICO, NIV 3GCJC54K3XM100024. **(01)** UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500, MODELO 1992, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-25-103- DE VERACRUZ, NIV1GCEC14K8NZ12198. **(01)** UN VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LINEA 631 MODELO 1982 COLOR BLANCO Y REDILAS VERDE CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 917-DA.

11. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000383/2015**. **(01)** UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA VAN, MODELO 1997, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SGX-71-49 DE NUEVO LEÓN, MÉXICO, NIV 1GBFG15R3V1071251, DE ORIGEN EXTRANJERO FABRICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **(01)** UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1992, COLOR BLANCO, NIV AC3JYU34500, DE ORIGEN NACIONAL.

12. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001904/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB46670 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NIV 1703LAM113725, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1981.

13. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000327/2016**. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, DODGE, TIPO REDILAS, COLOR AZUL, MODELO 1991, NÚMERO DE SERIE 3B6ME3644MM047229, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-65-496 DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ORIGEN NACIONAL.

14. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001649/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA CONVENCIONAL, MODELO 1992, COLOR GRIS Y REDILAS GRISES, PLACAS DE CIRCULACIÓN XK-44-941 DE VERACRUZ-MÉXICO, NIV 2GCEK19K5N1198595, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN OSHAWA, ONTARIO-CANADA.

(01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA SUBURBAN/SIERRA/YUKON, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-22-762 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GTEC14Z8PZ551729 DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FORT- WAYNE- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

15. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002591/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO NO VISIBLE, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-34-791 DE VERACRUZ, NIV NO VISIBLE.

16. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001931/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA C-350, MODELO 1989, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-54-433 DE PUEBLA- MÉXICO, NIV L901067, DE ORIGEN NACIONAL.

17. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001613/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1994, COLOR BLANCO Y FRANJAS AZULES EN LOS COSTADOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-65-594 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV: 1FTEX15H9RKA67719, DE ORIGEN EXTRANJERO.

18. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000869/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA CHEVY VAN, MODELO 1978, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN TUR-63-20 DE PUEBLA, NIV CGL258U186906, DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, COLOR AMARILLO, NIV 3003TFM100766, DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1988, COLOR BLANCO Y FRANJAS GUINDA, NIV L832308 DE ORIGEN NACIONAL.

19. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001185/2015.** (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET PICK-UP NEGRO, PLACAS SB-728-36 DE PUEBLA, NIV 1703LBM112679, MODELO 1982 DE ORIGEN EXTRANJERO.

20.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001448/2015.**(01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK- UP/ESTACAS, 4X2, MODELO 1999, COLOR NEGRO, CON REDILAS EN AZUL Y METALICAS, PLACAS XH-00-125 DE VERACRUZ, NIV 3GCJC54K3XM100024 DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500, MODELO 1992, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-25-103 DE VERACRUZ, NIV 1GCEC14K8NZ129198, DE ORIGEN EXTRANJERO.

21.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001460/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA C350, MODELO 1989, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN, 1KUB179 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV L934981, DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 2500, MODELO 1983, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-35-752 DE PUEBLA, NIV L302841, DE ORIGEN NACIONAL.

22.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001485/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS 4X2, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR ROJO Y REDILAS COLOR BLANCO, NIV 1703TEM109938 DE ORIGEN NACIONAL.

23.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001533/2015.** (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, MARCA FORD, LINEA F-350/P-350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACA DE CIRCULACIÓN SH-09-363 DE PUEBLA, NIV AC3JUT67183, DE ORIGEN NACIONAL (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1974, COLOR VINO Y REDILAS ROJAS, PLACAS SE-69-293 DE PUEBLA, NIV AC3JP56273, DE ORIGEN NACIONAL. (01)UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2 RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, CON ENGOMADOS DE CIRCULACIÓN SH-99-691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461 DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS SF-69-298 DE PUEBLA, NIV 1FTEF15Y1MPB21108, DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR ROJO Y REDILAS ROJO Y METALICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-24-757 DE PUEBLA, CON NIV 3GCEC30X7NM112312, DE ORIGEN NACIONAL.

24.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002223/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK- UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL Y FRANJAS DE COLOR BLANCO EN LOS COSTADOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-991 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV 3GCEC30X4NM116737 DE ORIGEN NACIONAL.

25.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001920/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB60470 DEL ESTADO DE PUEBLA. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SD32896 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NIV 1FTEZ15Y4KKB19389.

26.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002428/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1976, COLOR AZUL Y REDILAS ROJAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-80-738 DE VERACRUZ, NIV 3003GFM103805, DE

ORIGEN NACIONAL. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F350, MODELO 1965, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-79050 DE PUEBLA, NIV F25DMEX582893 DE ORIGEN NACIONAL.

27.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002671/2015. (01)** UN VEHICULO TIPO TANQUE, MARCA KENWORTH, COLOR ROJO, MODELO 1962, NÚMERO DE SERIE 78262, PLACAS DE CIRCULACIÓN 011BV1 DEL SERIVIO PÚBLICO FEDERAL.

28.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002805/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA FORD 150, COLOR BLANCO, MODELO 1984, NÚMERO DE SERIE 1FTCF15F1ENA07077, PLACAS DE CIRCULACIÓN SL84248 DE PUEBLA. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD 350, COLOR ROJO CON ZAUL, MODELO 1980, NÚMERO DE SERIE AC3JWP58965, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG33523 DEL ESTADO DE PUEBLA. **(01)** UN VEHICULO MARC CHEVROLET 3500, COLOR BLANCO, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE 3GCJC44T6KM102104, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT32825 DEL ESTADO DE MÉXICO.

29.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/00038/2016. (01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, MODELO ECOLINE E 150 CARGO, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN TZY9084 DE PUEBLA, SERIE 1FDEE14N6NHB58270, MODELO 1992. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO VAN, COLOR NEGRO CON CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN YJK3343 DE VERACRUZ, SERIE CGL1590177475.

30.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002583/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F450, MODELO 1998, COLOR BLANCO, ENGOMADO SM-11955 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV 3FELF47G0WMB06564, DE ORIGEN NACIONAL. **(01)** UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA D21, MODELO 1986, COLOR BEIGE, PLACAS DE CIRCULACIÓN KUV-08-515 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV JN6ND1159GW024057, DE ORIGEN EXTRANJERO. **(01)** UN VEHICULO MARCA MAZDA, TIPO PICK-UP, LINEA B2000, COLOR ARENA, MODELO 1986, PLACAS DE CIRCULACIÓN LUN3024 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV JM2UF1114G0520740 DE ORIGEN EXTRANJERO. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500/SILVERADO, COLOR BLANCO, CON CAMPER METÁLICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MRU-97-12 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCEC19V05Z100782, DE ORIGEN EXTRANJERO. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150/F200/F250, MODELO 1991, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-90-590 DE PUEBLA, NIV AC2LYS86473 DE ORIGEN NACIONAL. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MSZ-42-50 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTDF15F5CRA17203, DE ORIGEN EXTRANJERO.

31.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002677/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1997, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-27-085 DE PUEBLA, NIV 1FTDF1728VNB36318 DE ORIGEN EXTRANJERO.

32.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002107/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM-4500/CAJA SECA, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-71-727 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6MC36Z9VM579918 DE ORIGEN NACIONAL.

33.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001665/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA DINA, TIPO PIPA, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 303-EE-6 DEL TRANSPORTE DE CARGA CON NIV 69*22396B1, MODELO 1981 Y DE ORIGEN NACIONAL.

34.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001926/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA F350/P350, MODELO 1988, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-33-460 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV AC3JFB54905 DE ORIGEN NACIONAL. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA DODGE RAM, CABINA Y CAJA BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TWH-36-36 DE PUEBLA, NUMERO DE SERIE 877939935.

35.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002898/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, LINEA NP300/D21, COLOR ROJO, MODELO 2011, CAJA SECA DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY58328 Y NÚMERO DE SERIE 3N6DD25TXBK005994.

POR LO QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA OCTAVA INVESTIGADORA DE LA FISCALÍA II DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN PUEBLA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA LATERAL RECTA A CHOLULA, COLONIA EX-HACIENDA ZAVALA, CÓDIGO POSTAL 72150, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; SE EJERCERÁ PROCEDIMIENTO DE ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a ocho de marzo de 2016.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación,
Agencia Octava del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla
Licenciada Jessica Figueroa Delgado.

Rúbrica.

(R.- 431246)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 247/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Servitalentos, S. de R.L. de C. V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Servitalentos, S. de R.L. de C.V.**, como resultado del incumplimiento del artículo 32 fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en los artículos 42 fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con lo previsto por el artículo 60 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada consistente en: **la suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/247-12/2163 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 431307)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de Petróleo por medio de ductos numero G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por Capacidad Reservada	Por Volumen Promedio
	Pesos / Litro	
<i>Servicio de Transporte</i>		
Poza Rica - Atotonilco	0.2847	0.4985
Santiago - Atotonilco	0.0561	0.0982
Tuxpan – Kilómetro 34	0.0954	0.1666
<i>Servicio de Recepción Guarda y Entrega</i>		
IRGE	0.0847	0.1484

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$17.2065 Pesos/Dólar (31-12-2015)

Ciudad de México, 28 de Abril de 2016.

Representante Legal

Lic. Víctor Miguel Hernández González

Rúbrica.

(R.- 431268)

KB CUATROPATAS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 MARZO 2016

Activo	
Efectivo en caja	\$ 13,494.00
Pasivo	\$ 0
Capital	
Capital social	\$ 13,494.00

Responsable publicación: Carolina Kim.
Rep. Legal

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

Liquidador

Estrada Carmona Angel

Rúbrica.

(R.- 430221)

ECTO ECONOMIA CORPORATIVA TOTAL
S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE AGOSTO DE 2015

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

Ciudad de México a 2 de mayo de 2016

Liquidador

José Antonio Carmona Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 430555)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio No.: 312-2/113753/2016
Exp.: CNBV.312.211.23 (88)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCA MIFEL, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO MIFEL

Bld. Manuel Ávila Camacho No. 24, Piso

6 Col. Lomas de Chapultepec

11000 Ciudad de México

AT'N.: LIC. DAN DANIEL BECKER FELDMAN

Director General

Mediante oficio 312-2/14039/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$1,200'000,000.00 a \$1,929'534,000.00, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2015.

Con escrito presentado el 16 de marzo último y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 94,938 de fecha 30 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, notario número 19 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 11 de enero de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banca Mifel, S.A." -actualmente "Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel-", contenida en oficio 101-1503 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 6 de septiembre de 1993 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/12832/2013 emitido por esta Comisión el 10 de octubre de 2013 y publicado en el propio Diario el 13 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de "Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel" es la cantidad de \$1,929'534,000.00 (mil novecientos veintinueve millones quinientos treinta y cuatro mil pesos 00/100) M.N.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que presenten a esta autoridad copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación, la cual deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros E

Lic. José Ramón Canales Márquez

Rúbrica.

(R.- 431320)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Sureste
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDSTE0116

Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Sureste, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la CFE, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convocan a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 03 de junio de 2016, en la Licitación Pública N° LPDSTE0116, para la venta de los bienes no útiles que a continuación se indican:

No. Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta	Depósito de garantía
1 al 12	Vehículos diferentes, tipos, marcas y modelos.	157.00	Unidad	1,956,475.78	195,647.58

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Para la obtención de las bases de participación, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 19 al 31 de mayo de 2016, consultando la página electrónica de Comisión Federal de Electricidad: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx y el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en la cuenta 0208281083 Sucursal N°0720, en el banco BANORTE o por transferencia bancaria clave 072 610 002082810838 en el banco BANORTE y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico así como copia de una identificación oficial y cédula de registro federal de contribuyentes y/o modificaciones en su caso a los correos electrónicos auxiliar.enajenacion@cfe.gob.mx, enajenacioncfe@hotmail.com, ó en las oficinas del Almacén Divisional ubicado en Manuel Álvarez Bravo N° 600, Fracc. Colinas de la Soledad, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., en horario de 8:00 a 14:00 hrs., presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan los bienes, del 19 de mayo al 02 de junio de 2016, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs., el registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuara el 03 de junio del año en curso en horario de 8:30 a 9:30 hrs., en las aulas 1 y 2 de la UTEC con domicilio en Manuel Álvarez Bravo N° 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca, Oax., debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja, expedidos por institución de crédito a favor de comisión federal de electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 03 de junio del año en curso a las 10:00 hrs., en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 03 de junio del año en curso a las 12:00 hrs., en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a las Subasta Ascendente en el mismo evento.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 25 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos, en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en los almacenes de la División de Distribución Sureste.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., 19 de mayo de 2016.

Gerente Divisional
Ing. Luis Antonio Ordaz Ledesma
Rúbrica.

(R.- 431178)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Banco de México
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar la Licitación Pública incluyendo subasta, número: **OFICINA CENTRAL 01/16**, relativa a la venta de: **EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y MOBILIARIO** por haber sido considerados no útiles para la Entidad. Las fechas y horarios de las etapas de los diferentes eventos de la licitación pública son:

Licitación Pública Nacional	Venta de bases, de 9:30 a 15:00 horas. (Día hábil)	Junta de Aclaración a las Bases de Licitación 12:00 horas.	Registro y Presentación de Ofertas: 10:00 horas.	Apertura de Ofertas 12:00 horas.	Fallo 10:00 horas.	Horario para ver los Bienes de 9:30 a 15:00 horas (Día hábil)
OFICINA CENTRAL 01/16.	Del 19/05/16 al 30/05/16	30/05/16	01/06/16	01/06/16	02/06/16	Del 19/05/16 al 30/05/16

La licitación incluye **397 bienes** distribuidos en **75 lotes** ubicados de la siguiente manera: Oficina Central son **39 bienes** en los **lotes 01 al 07**; Dirección Regional del Sur **107 bienes** en los **lotes 08 al 24**; Dirección Regional del Noroeste son **124 bienes**, en los **lotes 25 al 43**; Dirección Regional del Occidente son **88 bienes**, en los **lotes 44 al 66**; Dirección Regional del Norte son **39 bienes**, en **lotes 67 al 75**.

Para participar en el proceso de licitación y en la subasta correspondiente, los interesados deberán adquirir, en forma oportuna, las Bases de licitación de los eventos de su interés durante el periodo que se indica. La exhibición de bienes se realizará de acuerdo al anexo "A" de las bases; la venta de Bases, y realización de eventos de la licitación pública se llevará a cabo en la Sede de Oficina Central con domicilio en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El costo de las Bases será de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que podrán cubrir en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso de abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante.

Los detalles de cada una de las licitaciones mencionadas se especifican en las Bases de licitación y los interesados podrán consultarlas en las oficinas de las convocantes y en la página de Internet de la Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados en las bases de cada licitación.

Morelia, Michoacán, a 19 de mayo de 2016.
Subdirector de Recursos Materiales
Roberto Lavalley Villanueva
Rúbrica.

(R.- 431317)